

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso de **Investigación de la Paternidad**, radicado bajo el N° 2018-00036-00, promovido por la señora **ESTELA LICET MANJARRES ROJAS**, en contra del señor **FANOL CLARET OSORIO ZABALETA**, informándole que se encuentra vencido el término de traslado del dictamen de ADN, sin que las partes se hayan pronunciado al respecto. Así mismo, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita el impulso procesal de la siguiente etapa. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 08 de noviembre de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual – Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL
REFERENCIA: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ESTELA LICET MANJARRES ROJAS
DEMANDADO: FANOL CLARET OSORIO ZABALETA
RAD: 70-429-31-84-001-2018-00036-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que ninguna de las partes en el presente proceso objetaron el dictamen pericial del estudio genético con base en el ADN, practicado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a **ESTELA LICET MANJARRES ROJAS, FANOL CLARET OSORIO ZABALETA** y al menor **T.M.R.**, razón por la cual, este Juzgado aprobará el respectivo dictamen pericial realizado por la entidad en mención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual - Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese el anterior dictamen pericial de estudio Genético con base en el ADN, practicado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a los señores **ESTELA LICET**

MANJARRES ROJAS, FANOL CLARET OSORIO ZABALETA y al menor T.M.R., conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Por secretaría, **LLÉVESE** estricto control de lo ordenado, previa anotación que se lleva en el libro radicator de este Despacho, y en las plataformas dispuestas por la Rama Judicial en razón al estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, esto es, Tyba y la Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

O.L.O.H.

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ef47cc8642b87cfe9378c3909eb677d023f93b5422aa7780ea6d0d25e26f34**
Documento generado en 08/11/2021 04:09:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>